



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 12 de septiembre de 2018 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de las Consejerías de Educación y Empleo, Economía e Infraestructuras y Presidencia de la Junta de Extremadura. (2018050417)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

El objeto de esta modificación puntual es, principalmente, la creación de dieciséis puestos de trabajo de la categoría de Técnico en Educación Infantil con la que se pretende iniciar la implantación para el curso 2018/2019 del Tercer Curso del Primer Ciclo de Educación Infantil en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria.

Por otra parte, se amortizan diversos puestos de trabajo de la propia Consejería de Educación y Empleo, Economía e Infraestructuras, y Presidencia de la Junta de Extremadura a efectos de financiar la creación de los dieciséis puestos que se crean, anteriormente referidos.



Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**DISPONGO :**

***Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de las Consejerías de Educación y Empleo, y Economía e Infraestructuras, según figura en los anexos I y II, para la modificación y amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

***Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.***

Se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral de las Consejerías de Educación y Empleo, y Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en los anexos III y IV, para la creación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Tercero. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

***Cuarto. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 12 de septiembre de 2018.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO									
Centro Directivo...: 1610		SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr./ Subgr	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
							Titulación	Especialidad / Otros			

1.610  
 42342810/AUXILIAR DE ADMINISTRACION  
 CÁCERES  
 S 16 D.1 IR N C2  
 C  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 THM



ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215210	CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
Centro Directivo...: 4173210	SEC. GRAL. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOV.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr./	PR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Subconc	Titulación		
4173210	9600 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18 C.1	IR	N	C1							
ADMINISTRACION GENERAL												

Consejería.....: 4215210	CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS											
Centro Directivo...: 4188110	DIR. GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr./	PR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
									Subconc	Titulación		
4188110	877 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S 18 C.1	IR	N	C1							
ADMINISTRACION GENERAL												



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO  
 Centro Directivo...: 1610 SECRETARÍA GENERAL

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento Específico	TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
1610 12000	ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S 20	B.3	IR	N A2	C			ARQUITECTURA TECNICA		
1610 8322	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N C1	C			ADMINISTRACION GENERAL		
1610 441	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16	D.1	IR	N C2	C			ADMINISTRACION GENERAL		
1610 14474	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MORALEJA	S 16	D.1	IR	N C2	C			ADMINISTRACION GENERAL		THM

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO  
 Centro Directivo...: 3867010 SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento Específico	TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
3867010 1949	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N C1	C			ADMINISTRACION GENERAL		
3867010 4476	ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S 18	C.1	IR	N C1	C			ADMINISTRACION GENERAL		

Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO  
 Centro Directivo...: 3510 DIR. GRAL. DE TRABAJO

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N E S	Complemento Específico	TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
3510 5582	SUBALTERNO/A CÁCERES	S 14	E.1	IR	N E	C			SUBALTERNO/A		



Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO		Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario						
Centro Directivo...: 4118210		ENTE PUBLICO EXTREMEÑO SERVIC EDUCATIVOS								
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		O	I				Titulación	Especialidad / Otros		
4118210	9828 PEDAGOGO/A MÉRIDA	S	22	A.3	IR	N	A1			

CIENCIAS DE LA EDUCACION

S 22 A.3 IR N A1 C



### ANEXO III

#### Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad/ Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip-Tem	P R	G R	N I	C A	C T	Requisitos		Méritos	Observaciones
											Titulación	Otros		
4248810	42374110 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOS C.E.I.P. MANUEL PACHECO									C III 18 2442 T.E.I.			THM
4248810	42374210 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOS C.E.I.P. MANUEL PACHECO									C III 18 2442 T.E.I.			THM
3980210	42373810 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOS C.E.I.P. SANTA MARINA									C III 18 2442 T.E.I.			THM
3980210	42373910 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	BADAJOS C.E.I.P. SANTA MARINA									C III 18 2442 T.E.I.			THM
4249110	42373010 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.E.I.P. CERVANTES									C III 18 2442 T.E.I.			THM
4249110	42373110 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.E.I.P. CERVANTES									C III 18 2442 T.E.I.			THM
3984110	42373210 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO									C III 18 2442 T.E.I.			THM
3984110	42373310 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	CÁCERES C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO									C III 18 2442 T.E.I.			THM
4248910	42374410 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	DON BENITO C.E.I.P. DONOSO CORTES									C III 18 2442 T.E.I.			THM
4248910	42374510 TECNICO/A EN EDUCACION INFANTIL	DON BENITO C.E.I.P. DONOSO CORTES									C III 18 2442 T.E.I.			THM
3983010	42418310 OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO	MAJADAS I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER									C IV 16 4116 OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO			THM





### ANEXO IV

#### Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA										Méritos	Observaciones	
Centro Directivo.....: 2310		Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N C	R I A	V T	Categoría / Especialidad	Titulación			Otros
2310	1011832 AYUDANTE DE COCINA A T.P.	CÁCERES SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA			50%					C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA				
2310	1011837 AYUDANTE DE COCINA A T.P.	JARAZ DE LA VERA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA			50%					C V 14 5313 AYUDANTE DE COCINA				
3966210	1000508 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A MÉRIDA CENTRALES									C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				

#### Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO										Méritos	Observaciones	
Centro Directivo.....: 1610		Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N C	R I A	V T	Categoría / Especialidad	Titulación			Otros
4203810	1013063 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A CABEZA DEL BUEY E.H. CABEZA DEL BUEY				83%					C V 14 5310 CAMARERO/A-LIMPIADOR/A				THM
3981810	1017924 VIGILANTE	JEREZ DE LOS CABALLE C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS			L2					C V 14 5307 VIGILANTE				THM
3993010	1012946 JARDINERO/A	MIJADAS I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER								C IV 16 4116 OFICIAL DE SEGUNDA-MANTENIMIENTO				P.A.R. THM